

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Networks Support Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.087/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 11 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nenita del Rosario Guevara, contra la empresa "UNI System Cleaning, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente resolución.

Diligencia de constancia.—La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que en el día de la fecha se recibe en este Juzgado el anterior ingreso de la parte demandada, del que doy cuenta a su señoría seguidamente. Doy fe.—Madrid, a 10 de diciembre de 2008.

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Patricia Valle Lorenzo.—En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; el anterior ingreso por importe de 737,54 euros únase a los autos de su razón, que se encuentran archivados, y constando en los mismos la subrogación del Fondo de Garantía Salarial por importe de 536,92 euros, importe por el que se declaró a la empresa en insolvencia parcial, póngase dicha cantidad a disposición del Fondo. Y el sobrante por importe de 200,62 euros devuélvase a la empresa.

Asimismo, se dejan sin efecto los embargos acordados en su día, librándose al efecto oficios a "Caja de Madrid", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banco Santander Central Hispano", "Banesto", "La Caixa", Agencia Estatal de Administración Tributaria y "Banco Pastor", verificado todo, devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma "UNI System Cleaning, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.086/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 8 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Agudo Bielsa, contra las empresas "Norsur Rehabilitaciones, Sociedad Limitada", y "Norsur Obras, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 14 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.048,18 euros, más la cantidad de 204,81 euros de interés legal de mora fijado en sentencia y 204,81 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Norsur Rehabilitaciones, Sociedad Limitada", y "Norsur Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.085/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 9 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdellah Belhaj El Moukaden, contra la empresa "Lepar Estructuras, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 8 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Abdellah Belhaj El Moukaden, contra "Lepar Estructuras, Sociedad Limitada", por un principal de 6.651,94 euros, más 598,67 euros de interés legal de mora fijado en sentencia y 665,19 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Y desprendiéndose de la base de datos de la Dirección General de Tráfico la existencia de un vehículo propiedad de la ejecutada, una furgoneta blanca "Fiat", Punto Van 1.3 JTD, con matrícula 1189CLX, se acuerda el embargo de dicho vehículo, y a tales fines, librese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trulado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral). Y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

d) Y consultados telemáticamente los bienes y derechos susceptibles de embargo de la parte ejecutada, se declaran embargados a resultas de la presente ejecución y en cuanto sea suficiente para cubrir el importe de las cantidades reclamadas y no satisfechas:

1. Las cantidades que en concepto de saldos pendientes de facturar u otros conceptos tenga que percibir la ejecutada de "Forjados y Materiales Forma, Sociedad Anónima", "La Eñe Doce Proyectos, Sociedad Limitada", "Grupo Promotor León Cáceres y Blanco, Sociedad Limitada", "Jobasán Obras y Proyectos, Sociedad Limitada", y "Nub System España, Sociedad Limitada".

2. Los saldos y demás valores de los que resulte titular la empresa ejecutada; en la cursual de la calle María Zambrano, nú-